

CONSTANCIA: Manizales, 05 de junio de 2023. A despacho del señor Juez informándole que, en la fecha en comunicación telefónica con la accionante, realizada con el objetivo de indagar acerca del cumplimiento del fallo de tutela proferido por este juzgado, la señora **MARÍA DEISY BERMÚDEZ OROZCO** manifestó que la **NUEVA EPS**, ya le realizó el procedimiento médico de “LIGADURA Y ESCISIÓN INTRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS Y LIGADURA Y ESCISIÓN DE SAFENA INTERNA”. Para resolver.



JULIANA CARDONA ARIAS
OFICIAL MAYOR

Radicado nro. 2023-00165
Auto interlocutorio Nro. 0836

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS

Manizales, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: MARÍA DEISY BERMÚDEZ OROZCO C.C.
30.279.622
ACCIONADO: NUEVA EPS
VINCULADO: AVIDANTI S.A.S. SUCURSAL CLÍNICA
AVIDANTI MANIZALES
RADICADO: 17001311000420230016500

Una vez vista la constancia que antecede y ante el hecho de que la entidad accionada la **NUEVA EPS**, ya dio cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de tutela proferida por este despacho judicial el día tres (03) de mayo de 2023, ello por manifestación expresa de la accionante, considera el despacho que no se hace necesario continuar con el mismo por carencia actual de objeto; por lo tanto, el Juzgado ordenará el archivo de las diligencias por cumplimiento de la entidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el archivo de las diligencias por carencia actual de objeto.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE este auto a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e81a4f279f39a8403962c6964ad3ffd9e76369d1f63b4d8fa6060deaed680ae**

Documento generado en 05/06/2023 04:27:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>